

EDEN

ECOSISTEMA DIGITAL DE ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS

POWERED
by AI

Invertir en México y la relevancia de la certeza jurídica

CARLOS POPOCA LAGUNAS
SOCIO DE TRES DIGITAL

Convención Bancaria 79/89 y 99

Rodrigo Pacheco
Periodista de negocios

SÉ PARTE DEL ECOSISTEMA

Publica. Opina. Inspira.

Hay dos formas de participar:

La tradicional

Escribe y mándanos un artículo de máximo dos páginas.

La innovadora

¡Nosotros desarrollamos el contenido por ti!

Tomamos tus palabras de cualquier participación pública (discurso, ponencia, presentación, conversación, audio o video) y con apoyo de herramientas de IA y curaduría humana, generamos un artículo en el que respetamos al 100% tu estilo y forma de pensar.

*POWERED
by AI*

O te hacemos una entrevista... para portada.


Formatos de publicación:

Básico: Texto y audio

Avanzado: texto, audio, podcast, video infografía, tarjetas didácticas.

Todas las participaciones incluyen semblanza, fotografía y enlace al perfil de LinkedIn .

EDEN

 55 1473 7079

 carlos@tresdigital.com.mx

TU ALIADO GLOBAL EN COMERCIO INTERNACIONAL



En **Grupo Visión**, entendemos que el mundo no tiene límites.

Con el respaldo de empresas expertas, transformamos la complejidad de los mercados globales en oportunidades para tu negocio.

Ofrecemos soluciones personalizadas en Logística, Aduanas y Consultoría, diseñadas para impulsar tu crecimiento en cada etapa de la cadena de suministro.

Expertos en conectar tus metas con el mundo

www.visionlogistic.net



GRUPO VISIÓN

Aduanas, Logística y Más...

ÍNDICE

06 Editorial

08 **Invertir en México y la relevancia de la certeza jurídica**

Carlos Popoca Lagunas

Socio de Tres Digital

12 **Convención Bancaria 79/89 y 99**

Rodrigo Pacheco

Periodista de negocios

14 **TMEC 2026: ¿Revisión, renegociación o reinvención?**

Mateo Diego-Fernández A.

Socio en Agon Economía, Derecho, Estrategia y panelista del TMEC

18 **Liderazgo femenino y autonomía financiera como motores de cambio en México**

Cybel Magaña Brenes

Directora Ejecutiva Comercial en SOC Asesores

ÍNDICE

22 “El dato maestro” como origen real del cumplimiento fiscal digital

Luis Berumen Salgado

Product & Growth Manager en Diverza

30 Secreto bancario y fiscalización tributaria

Edwin Antony Pazol Rodríguez

Secretario de Estudio y Cuenta de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación

36 Pérdidas millonarias: el costo invisible de decidir desde el agotamiento

Marianna García Ugalde

Coach de Vida Integral

40 Novedades

Redacción EDEN

42 Radar Digital

Redacción EDEN

El momento de decidir mejor



México está entrando en una etapa donde múltiples transformaciones coinciden y redefinen el entorno de negocios. La relocalización de cadenas productivas, la evolución del comercio internacional y la revisión de acuerdos regionales abren una oportunidad relevante para posicionar al país en sectores estratégicos. Pero esta oportunidad no es automática: depende de la calidad de las decisiones que se tomen hoy.

Al mismo tiempo, el entorno institucional se vuelve más exigente. La administración tributaria avanza hacia modelos digitales donde los datos, la trazabilidad y la consistencia de la información son el eje del cumplimiento. Ya no basta con cumplir; es necesario poder explicar y sostener cada operación.

Esta lógica también se refleja en el comercio exterior y en el sistema financiero. Procesos más digitales, nuevos jugadores y mayores estándares regulatorios están elevando el nivel de exigencia para las empresas, que ahora deben operar con mayor precisión y coordinación interna.

A ello se suma un cambio en la relación entre autoridad y contribuyentes, donde el equilibrio entre privacidad y fiscalización redefine las reglas del juego.

Sin embargo, uno de los factores más determinantes ocurre dentro de las organizaciones: la calidad de las decisiones. En entornos de alta presión, decidir bien se convierte en la principal ventaja competitiva.

Esta edición de EDEN aborda estas transformaciones desde distintas perspectivas para ofrecer una visión integral del momento actual.

Porque hoy, más que crecer, el reto es entender mejor para decidir mejor.

EQUIPO EDITORIAL EDÉN




TRES DIGITAL

COMUNICACIÓN ESTRATEGICA REDES SOCIALES MANEJO DE CRISIS REPUTACION COMUNICACION DIGITAL MEDIA TRAINING

Desde la estrategia hasta la ejecución, protegemos lo más valioso: tu reputación.

 www.tresdigital.com.mx

 tresdigitalmx

 tresdigitalmx



Invertir en México y la relevancia de la certeza jurídica



Carlos Popoca Lagunas

Socio de Tres Digital

Comunicólogo por la UNAM, con más de 30 años de trayectoria en comunicación estratégica para instituciones públicas, especializado en diseñar mensajes claros y de alto impacto que fortalecen la confianza y reputación institucional.

Fue Administrador Central de Comunicación Institucional del SAT donde dirigió campañas a nivel nacional para fortalecer la identidad y confianza en el organismo.

En la Primera Sala de la Suprema Corte se enfocó a impulsar una comunicación más cercana entre la justicia y la ciudadanía, haciendo comprensibles los temas jurídicos y posicionándolos en medios de comunicación.

El Estado de derecho opera como una infraestructura invisible que acompaña las decisiones de inversión. Su fortaleza no se limita al ámbito jurídico; también incide en la calidad de la actividad económica, en la asignación del capital y en la profundidad de los mercados financieros. En México, esta dimensión ha adquirido un peso estratégico ante un contexto internacional que reconfigura cadenas de suministro y relocaliza inversiones productivas. La oportunidad está presente; la certidumbre, en ese marco, continúa siendo un elemento relevante.

La conversación pública suele reducir el Estado de derecho a un problema moral o político. En realidad, también puede entenderse como una variable económica de primer orden. Una empresa decide instalar una planta, financiar inventarios, litigar un crédito fiscal o estructurar una operación financiera con base en una pregunta muy simple: ¿las reglas serán entendibles, estables y aplicables con criterios previsibles? El punto central no es la existencia de autoridad, sino la calidad de su ejercicio. Un Estado fuerte puede impulsar la inversión cuando su actuación se apoya en reglas claras. En contextos donde los ajustes regulatorios son frecuentes o los criterios evolucionan, las decisiones tienden a incorporar mayores consideraciones de cautela, lo que puede favorecer esquemas más defensivos frente a los productivos. Esta dinámica adquiere especial relevancia en economías que buscan acelerar la inversión fija.

En la práctica, distintos análisis internacionales y la experiencia de mercado coinciden en que la consistencia institucional continúa siendo un factor relevante en la percepción de riesgo país. Este tipo de evaluaciones no se interpreta de manera aislada: forma parte de los modelos con los que inversionistas institucionales calibran decisiones de largo plazo.

El impacto es medible. El Banco Mundial ha documentado que economías con marcos jurídicos sólidos tienden a presentar mayores niveles de inversión extranjera directa, junto con una mayor productividad agregada. La relación responde a incentivos claros: la certeza jurídica contribuye a reducir la prima de riesgo, mejora las condiciones de financiamiento y permite horizontes de planeación más amplios.

Riesgo regulatorio y señales que inciden en la inversión

En ese marco estructural, las decisiones regulatorias recientes adquieren un peso que rebasa su alcance técnico. La reforma al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación ilustra esta dinámica. A inicios de 2026 se introdujo un esquema que establecía un orden de prelación para garantizar créditos fiscales, privilegiando el uso del billete de depósito y condicionando otras alternativas a la acreditación de capacidad económica. Desde el análisis técnico, diversos especialistas señalaron que este diseño podía generar presiones sobre la liquidez empresarial y modificar la lógica de proporcionalidad que debería regir las medidas cautelares en materia fiscal.

La corrección normativa llegó con rapidez: el Ejecutivo impulsó una modificación para restituir la libre elección de garantías y el Senado aprobó el ajuste, eliminando la jerarquía obligatoria.



"El Ejecutivo impulsó una modificación para restituir la libre elección de garantías y el Senado aprobó el ajuste, eliminando la jerarquía obligatoria"

El cambio resolvió una distorsión concreta y, al mismo tiempo, dejó abierta una reflexión más amplia sobre la importancia de fortalecer los procesos de diseño regulatorio. Cuando una norma requiere ajustes en periodos breves, se incorpora un elemento de incertidumbre que puede ir más allá de su contenido específico. En este tipo de casos, la experiencia también puede leerse como parte de un proceso de ajuste institucional en evolución.



Estado de derecho y confianza en el sistema financiero

El análisis adquiere mayor complejidad al incorporar la reciente decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera. El máximo tribunal validó que esta autoridad pueda bloquear cuentas bancarias sin orden judicial, bajo el argumento de que se trata de una medida administrativa y preventiva orientada a proteger el sistema financiero.

La resolución refleja una tensión institucional propia de sistemas que buscan equilibrar eficacia y garantías. El reconocimiento de facultades amplias en materia preventiva responde a la necesidad de atender fenómenos como el lavado de dinero. Esa lógica convive con un principio esencial del Estado de derecho: la protección efectiva de los derechos patrimoniales y la necesidad de controles claros sobre el ejercicio de la autoridad.

Existe un amplio consenso sobre la importancia de combatir el lavado de dinero, la evasión fiscal agresiva y las estructuras ilícitas. Desde una perspectiva económica, el análisis se desplaza hacia otro ángulo: en un sistema financiero

intensamente regulado, la manera en que se delimita la frontera entre prevención legítima y discrecionalidad incide en el nivel de confianza. La inversión no exige ausencia de control; exige trazabilidad institucional. Exige saber qué activa una medida, cuánto dura, qué recursos existen y bajo qué criterios resuelve la autoridad. La empresa moderna puede convivir con supervisión exigente. Lo que puede generar mayor complejidad operativa es la presencia de márgenes de indefinición procedimental. En ese sentido, el capital suele valorar esquemas de control claros y consistentes.

La clasificación del bloqueo como medida administrativa no elimina sus efectos materiales. Para una empresa o una persona, la inmovilización de cuentas representa una interrupción inmediata de operaciones, una afectación directa a su liquidez y, en algunos casos, un impacto reputacional difícil de revertir. El carácter preventivo de la medida no reduce su impacto económico; lo traslada a una etapa anterior al juicio, donde los mecanismos de defensa suelen ser más acotados.





Desde una perspectiva analítica, la atención no se concentra únicamente en el alcance de las facultades, sino en la claridad y consistencia con la que se definen sus condiciones de aplicación. Contar con parámetros operativos bien delimitados —en aspectos como los supuestos de procedencia, la duración de las medidas y los mecanismos de revisión— contribuye a acotar la incertidumbre y facilita la evaluación económica por parte de los agentes. En sistemas con mayor fortaleza institucional, este tipo de instrumentos suele acompañarse de salvaguardas procesales que permiten equilibrar la capacidad de actuación del Estado con la protección de los derechos individuales. Cuando estos elementos evolucionan o se encuentran en proceso de consolidación, pueden incidir en la forma en que se percibe la certidumbre.

En este contexto, México se inserta en un momento relevante dentro del reordenamiento global de las cadenas de valor. La posibilidad de atraer inversión productiva descansa en una combinación de factores estructurales —energía, infraestructura, talento y acceso a Norteamérica—, a los que se suma la necesidad de marcos institucionales que acompañen la operación de las empresas con niveles razonables de previsibilidad. La competitividad jurídica no depende únicamente del contenido

de las normas, sino también de su estabilidad, de la consistencia en su aplicación y de la capacidad de las instituciones para ofrecer criterios claros en el tiempo.

Las decisiones de inversión rara vez responden a un solo factor. Más bien, integran múltiples variables que se ajustan gradualmente: condiciones de mercado, costos operativos, perspectivas de crecimiento y, de manera creciente, elementos asociados a la certidumbre institucional. Este proceso suele reflejarse en ajustes en la percepción de riesgo, en la definición de horizontes de planeación y en la elección de estructuras que permitan adaptarse a distintos escenarios.

En ese sentido, la certeza jurídica puede entenderse como un componente que acompaña de forma transversal el funcionamiento económico. Su relevancia radica en la medida en que contribuye a ordenar expectativas y a facilitar la toma de decisiones de largo plazo. En un entorno global cada vez más selectivo, la consistencia institucional se vuelve un factor que puede reforzar el posicionamiento de México como destino de inversión y favorecer trayectorias de crecimiento más sostenidas.

Convención Bancaria 79/89 y 99



Hace 10 años, en la 79 Convención Bancaria, Luis Robles, que en ese momento presidía la Asociación de Bancos de México, destacaba que la banca tenía 50 millones de clientes, de los cuales 10 millones eran digitales. Hoy son más de 100 millones de contratos digitales. El acceso a servicios financieros se disparó gracias a la penetración de los teléfonos celulares, que se convirtió en el catalizador que permitió a algunos bancos ampliar su oferta y dio lugar a nuevos jugadores. La inclusión financiera es uno de los conceptos más repetidos desde hace décadas en el sector bancario, y en la 89 Convención Bancaria, que se llevó a cabo el mes de marzo en Cancún, no es diferente.

Nuevos bancos

En la Convención 2026 hay dos nuevos jugadores que ya operan como bancos con licencia recién otorgada: Revolut, que encabeza en México Juan Guerra, y que es el neobanco más grande de Europa, de acuerdo con Bloomberg, próximo a realizar una oferta pública inicial con una valuación de más de 150 mil millones de dólares. El otro es Banco Plata, que fundó en México Neri Tollardo y que ya cuenta con tres millones de clientes. Ambos líderes escogieron el camino de obtener la licencia bancaria, que fue un proceso largo y complejo, pero que les permitirá desplegar una estrategia diferenciada que no contempla sucursales, sino un despliegue ágil de tecnología. También está Ualá, fundada por Pierpaolo Barbieri, que compró ABC Capital en 2023, y Covalto, que en 2021 compró Finterra, todavía con una escala menor. Además de ellos, hay varios más que se enfilan a obtener la licencia bancaria: Klar, una vez que le autoricen la adquisición de Bineo, y Nu, que tiene 131 millones de clientes, de los cuales 14 millones se encuentran en México y que ya cuenta con licencia y está a meses de recibir la autorización de operación. Un dato revelador de Nu: en Chiapas, Guerrero y Oaxaca ya tienen dos millones de clientes, entidades de menores ingresos promedio por hogar y donde la informalidad laboral supera 70%, lo que refleja que está creando mercado. También está en la fila Mercado Pago, el jugador con mayor número de terminales punto de venta y varios millones de tarjetas de crédito colocadas a clientes que por primera vez son sujetos de crédito.

Rodrigo Pacheco

Periodista de negocios en Grupo Imagen

Es periodista de negocios y conductor del programa Imagen Empresarial, donde analiza la economía, las finanzas y la innovación con una visión fresca y global.

Ha impartido conferencias ante cámaras empresariales, universidades y líderes de negocios, ofreciendo un análisis claro del contexto económico de México y su relación con las tendencias internacionales.

Colaborador de Grupo Imagen Multimedia y columnista en Excélsior, es reconocido por su capacidad para traducir los fenómenos económicos y políticos en un lenguaje accesible y relevante para el público empresarial.

El diálogo cotidiano que mantiene con líderes empresariales, analistas y altos funcionarios públicos le permite ofrecer una mirada cercana y equilibrada sobre la realidad económica.

Bancos en transformación

Los bancos tradicionales no se han quedado de brazos cruzados. Destaca BBVA, que captó 2.1 millones de clientes digitales en 2025 y cerró con 27 millones, producto de una transformación tecnológica apoyada en más de 1,600 sucursales y más de 14 mil cajeros, una ventaja clara frente a los neobancos. Santander lanzó Openbank, aunque no está claro si logrará evitar la canibalización o si perderá la brújula como Bineo. Banamex tiene un reto enorme, pero también energía luego de su largo proceso de escisión.

— ” —

"Y otros medianos, como Monex y Multiva, apuestan por nichos donde tienen ventajas comparativas y conocimiento del mercado: divisas el primero, infraestructura y agro el segundo"



Sin avances

Aunque hay buenos datos y optimismo hacia adelante, hay aspectos donde no sólo no se avanza, sino que, incluso, se retrocede un poco. En 2016, Luis Robles enfatizaba que, apoyados en la banca de desarrollo, habían colocado 525 mil millones de pesos en crédito para pequeñas y medianas empresas; en 2025, la cifra no será muy distinta, porque durante el sexenio pasado la banca de desarrollo implosionó. Otro aspecto donde hay retrocesos es en el Estado de derecho, que se refleja en mayor riesgo y tasas más altas. La reforma al Poder Judicial ha sido, previsiblemente, un fracaso, y la discusión en la 89 Convención es cómo atenuarlo o corregirlo.

Convención 99

En marzo de 2016 nadie proyectaba que Trump ocuparía la Casa Blanca; ni en las proyecciones más exóticas alguien habría anticipado que tendría dos términos no consecutivos y que en el segundo renegociaría lo que él mismo había modificado al pasar del TLCAN al T-MEC. En 10 años, en la Convención 99, habrá elementos inusitados y otros previsibles, como el papel central de la inteligencia artificial en la banca y, si hacemos lo que corresponde, las cifras de inclusión financiera serán radicalmente mejores. Los retos serán otros.

TMEC 2026: ¿Revisión, renegociación o reinvencción?



Mateo Diego-Fernández A.

Socio en Agon Economía, Derecho, Estrategia y panelista del TMEC

Es abogado especializado en competencia económica y comercio exterior, con más de treinta años de experiencia en estas áreas. Es socio fundador de Agon y ha participado como árbitro en disputas del T-MEC y de la Organización Mundial del Comercio, además de haber representado a México en más de treinta casos internacionales. Forma parte de listas de árbitros y mediadores en diversos tratados comerciales y organismos internacionales.

Antes de fundar Agon, fue Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Federal de Competencia, así como abogado en la Secretaría de Economía y diplomático en la Misión de México ante la OMC en Ginebra.

Asesora a empresas en procedimientos antidumping y de competencia. Es egresado del ITAM, con maestría en Relaciones Internacionales y estudios de posgrado en derecho financiero, comercial e intelectual.

Cuentan los que saben que el enredado texto del artículo 34.7 del TMEC es el resultado de la vigorosa defensa que hicieron México y Canadá ante la propuesta de Estados Unidos (EEUU) de que el Tratado tuviera una duración limitada. Eso, en su momento, nos habría obligado a renegociar desde cero al momento de expirar este. Afortunadamente, eso no sucedió. El texto resultante de dicho artículo 34.7 dice lo siguiente:

- El tratado tiene una vigencia de 16 años (se extingue en 2036);
- A los 6 años (en 2026), las Partes harán una “revisión conjunta” del funcionamiento del Tratado y revisarán recomendaciones de cualquiera de las Partes;
- Cada una de las Partes debe confirmar si desea prorrogar la vigencia del Tratado por 16 años más (hasta 2052);
- Si alguna de las Partes no confirma su deseo de prorrogar el Tratado, la “revisión conjunta” se hará anualmente por el resto de la vigencia del Tratado;
- Las Partes pueden prorrogar el Tratado por cualquier otro medio, sin tenerlo que hacer dentro de la revisión conjunta;
- Las revisiones conjuntas se llevarán a cabo cada 6 años (la próxima sería en 2032).



“Entonces, las buenas noticias son que el TMEC no expira a finales de este año, sino hasta 2036; y que, si no hay acuerdo, las partes pueden seguir discutiendo hasta lograrlo y entonces prorrogar el Tratado hasta 2052.”

Otras buenas noticias son que, en los procesos de consulta pública de México y EEUU, la gran mayoría de los participantes apoyaron la continuación del TMEC y plantearon mejoras al mismo.

Las malas noticias es que esta revisión, que bien usada sería una herramienta muy útil para modernizar el acuerdo y así ajustarse a las nuevas tendencias comerciales y progreso tecnológico, también puede ser usada para “pelear la última batalla”, es decir, rediscutir los temas que se plantearon en la negociación del TMEC original y que no tuvieron éxito.

Así, hemos visto que EEUU ha propuesto revisar las reglas de origen del sector automotriz (tema sobre el cual Estados Unidos ya perdió una disputa contra México y Canadá), reabrir el tema de estacionalidad en el sector agropecuario y otras cuestiones que fueron desechadas como parte de un paquete balanceado de concesiones que dio lugar al acuerdo hasta ahora vigente.

También hemos visto que, desde el inicio de su administración, el presidente Trump ha buscado por todos los medios limitar el acceso al mercado estadounidense. Primero, incrementando aranceles con base en una ley de emergencias nacionales (IEEPA), lo cual ya fue declarado ilegal por la Suprema Corte estadounidense; en respuesta, impuso nuevos aranceles con base en la sección 122 del Trade Act de 1974, que le permite imponer aranceles temporales si se identifican problemas económicos significativos.

Adicionalmente, ha llevado a cabo investigaciones conforme a la sección 232 del Trade Expansion Act de 1962, que le permite imponer restricciones comerciales por cuestiones de seguridad nacional, así como la sección 301 del Trade Act de 1973, por supuestas restricciones injustificadas de otros países. Al día de hoy, ya se han impuesto aranceles adicionales a los automóviles, tractocamiones; productos de

acero, aluminio y cobre; productos farmacéuticos y madera. Además, existen investigaciones abiertas sobre semiconductores, minerales estratégicos, maquinaria industrial, equipo médico y otros productos.

Si bien muchas de estas medidas no se aplican a las importaciones de México bajo el TMEC, la administración de EE UU, con razón o sin ella, se está apartando de la política de apertura comercial que había mantenido desde finales de la segunda guerra mundial y vende mejores condiciones de acceso como graciosas concesiones.



"En otras palabras, generó un problema para muchos países y buscará cobrar por solucionarlo"

Lo cual nos lleva de regreso a la revisión del TMEC: México negoció un régimen de libre comercio con Estados Unidos y con Canadá y, a cambio, hizo concesiones importantes de acceso a mercado y modificación a sus leyes. Dicho de otra forma, México ya pagó por tener libre comercio con ambos países. Luego entonces, el trabajo del gobierno de México en esta revisión consistirá en preservar el libre comercio en la región, mientras que el trabajo del sector privado es apoyar al gobierno para que eso sea así (mediante estudios, acciones de lobbying, asistencia técnica, etc.) Eso nos obligará a resistirnos a demandas poco razonables que pudiera hacer EEUU (como las mencionadas más arriba) y evitar que continúe la incertidumbre.

Ahora, vayamos a los detalles: ¿estamos ante una revisión o una renegociación? Independientemente de lo que diga el texto del



Tratado – que en realidad se puede interpretar de cualquier forma – cualquier cambio sustancial al Tratado requeriría de la aprobación de los tres Congresos. A la fecha, la administración Trump no cuenta con la autorización para firmar tratados de libre comercio, conocida como TPA. Por otra parte, si las elecciones de este año no son favorables para Trump, es poco probable que se

aprueben enmiendas sustantivas al Tratado, lo cual obligaría a EEUU a buscar acuerdos o entendimientos menos formales. Estos acuerdos podrán ser tan amplios o limitados como la negociación lo permita, pero no son enmiendas al Tratado.

Y esta distinción es importante: si el resultado de la revisión son nuevas disciplinas que no se incorporen formalmente al Tratado, entonces dependerán principalmente de la buena voluntad de las partes para hacerlas efectivas. Así, México podrá transitar por el resto de la administración Trump con un TLC intacto y esperar una renegociación más favorable con otra administración.

No obstante, es fundamental que se entienda que, si se dan estos acuerdos o entendimientos, su carácter es temporal y que, en caso de incompatibilidad, prevalece el texto del Tratado. No podemos descartar la posibilidad de que México acepte algunas restricciones que antes no existían para “salir del paso” con miras a mantener el Tratado. Sin embargo, debemos ser muy cuidadosos de aclarar que dichos entendimientos, en su caso, tendrían un carácter temporal y transitorio y que de ninguna manera modifican el Tratado. De lo contrario, correremos el riesgo de que queden plasmados como “acuerdos posteriores entre las partes sobre la interpretación del tratado” o como una “práctica ulterior entre las partes” y que, en caso de alguna disputa, se tomen en cuenta para definir nuestros derechos y obligaciones.

En conclusión, es posible que México acepte algunas concesiones incómodas en esta revisión. Lo importante es que, si eso sucede, ello no constituya el “new normal” que rija nuestra relación comercial con EEUU. Para ello, se requiere que nuestro gobierno y nuestro sector privado vean siempre al largo plazo y se resistan a pagar cualquier precio por mantener el TMEC.



CIS
Customs • Integral Solutions
Soluciones en Comercio Exterior



RECUERDA

que debes realizar al menos

**una auditoría
interna anual,**

nosotros la hacemos por ti



**Contáctanos:
(55) 3134-3924**



Liderazgo femenino y autonomía financiera como motores de cambio en México



Cybel Magaña Brenes

Directora Ejecutiva Comercial en SOC Asesores

Encabeza la estrategia nacional de promoción de crédito hipotecario y financiamiento corporativo en SOC Asesores, donde dirige a 15 directores regionales y una red de más de 450 oficinas en México.

Cuenta con más de 20 años de experiencia en el sector financiero, con enfoque en gestión de riesgos, análisis financiero y tendencias de mercado para optimizar carteras y fortalecer el desempeño empresarial.

Ha ocupado cargos estratégicos en Infonavit, así como en el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Relaciones Exteriores. Su trayectoria integra liderazgo comercial y visión estratégica, consolidándose como referente en el ámbito hipotecario y de consultoría financiera en México.

En México, la autonomía financiera de las mujeres se ha consolidado como un factor determinante no solo para el desarrollo individual, sino para la transformación de familias, comunidades y organizaciones. Sin embargo, el camino hacia el liderazgo y el emprendimiento femenino sigue enfrentando barreras estructurales, culturales y personales que condicionan su avance.

En el sector financiero, estos cambios comienzan a reflejarse con mayor claridad. En SOC Asesores, por ejemplo, cuatro de cada diez titulares de franquicia son mujeres, y más de 1,000 colaboradoras participan en distintas funciones operativas y de liderazgo. Estas cifras no solo representan crecimiento organizacional, sino una señal de transformación en un entorno históricamente dominado por hombres.

Barreras visibles e invisibles

A pesar de estos avances, persisten obstáculos como los llamados “techos de cristal” y “pisos pegajosos”, que limitan el acceso de las mujeres a posiciones de mayor responsabilidad. A ello se suma un factor menos visible, pero igualmente determinante: el síndrome del impostor, que genera dudas sobre la propia capacidad y frena decisiones clave como emprender o asumir roles directivos.

Casos como el de Fernanda Rodríguez —una de las pocas mujeres titulares de notarías en un universo predominantemente masculino— evidencian que:

“**La disciplina, la constancia y la preparación permiten superar barreras estructurales, aunque estas no desaparecen por completo**”

El desafío de conciliar y priorizar

Uno de los principales retos para las mujeres líderes es la gestión del tiempo y las responsabilidades. La idea de un equilibrio perfecto entre vida personal y profesional suele ser más aspiracional que real. En la práctica, el avance depende de la capacidad de priorizar, establecer límites y construir redes de apoyo.

Este punto también abre una discusión más amplia: la necesidad de redistribuir las responsabilidades de cuidado.



"Mientras estas sigan recayendo mayoritariamente en las mujeres, su desarrollo profesional continuará enfrentando desventajas estructurales"

Sororidad como estrategia, no como discurso

La reducción de la brecha de género requiere algo más que políticas institucionales: exige colaboración activa entre mujeres. El llamado "efecto espejo" —reconocer y visibilizar el trabajo de otras mujeres— contribuye a modificar percepciones y a generar entornos más equitativos.

La sororidad, en este sentido, no es solo un valor, sino una estrategia de crecimiento colectivo. Implica acompañamiento, mentoría y la construcción de redes que impulsen a nuevas generaciones a asumir roles de liderazgo.



Autonomía financiera como punto de partida

La independencia económica es un elemento central en este proceso. No solo permite tomar decisiones con mayor libertad, sino que fortalece la capacidad de planificación y desarrollo a largo plazo.

Desde el ámbito financiero, el acompañamiento a las personas en la adquisición de vivienda, la protección patrimonial o el desarrollo de proyectos empresariales tiene un impacto directo en la calidad de vida. Más allá de los indicadores, se trata de procesos que modifican trayectorias personales y familiares.



Un cambio en construcción

El liderazgo femenino en México no es una tendencia aislada, sino parte de una transformación más amplia que combina acceso a oportunidades, cambios culturales y evolución institucional.

El reto no es únicamente incrementar la participación de las mujeres, sino asegurar que su crecimiento sea sostenible, acompañado y libre de barreras estructurales. En ese proceso, la autonomía financiera y las redes de apoyo seguirán siendo elementos centrales para consolidar un cambio que ya está en marcha.

Juntos,
lo hacemos real.



LÍDERES
EN ASESORÍA
FINANCIERA

Más que una hipoteca, una estrategia.

Elegir un crédito **no es perseguir la tasa más baja**, es entender tu perfil financiero, el destino del financiamiento y el costo real a lo largo del tiempo.

Hoy, comprar vivienda —nueva o usada— es una **decisión estratégica frente a la plusvalía y la inflación**. La clave está en comparar con visión y acompañarte de quien conozca el mercado a profundidad.

No se trata solo de adquirir una propiedad, sino de tomar la mejor decisión financiera de tu vida.

Encuentra la asesoría adecuada en
socasesores.com

 SOC Asesores  soc_asesores

 soc_asesores  SOCasesores

 soc_asesor  SOC_Asesores

 SOC Asesores



“El dato maestro” como origen real del cumplimiento fiscal digital



Luis Berumen Salgado

Product & Growth Manager en Diverza

Es especialista en transformación fiscal digital, plataformas tecnológicas de cumplimiento y ecosistemas RegTech, con más de 20 años de experiencia en la intersección entre regulación, tecnología y desarrollo de negocio. Inició su trayectoria en el SAT donde participó en proyectos estratégicos como la implementación de la Factura Electrónica, la Firma Electrónica Avanzada y el desarrollo de servicios digitales como el Buzón Tributario.

En el sector privado ha liderado estrategias comerciales, desarrollo de portafolios SaaS y soluciones de cumplimiento fiscal, colaborando con empresas certificadas como proveedores de certificación. En Diverza, donde impulsa soluciones fiscales digitales, monetización de plataformas y expansión de modelos tecnológicos escalables en mercados altamente regulados.

En la fiscalización basada en datos, la coherencia del sistema fiscal de una empresa depende de una decisión estructural que muchas organizaciones nunca formalizan: definir cuál es su fuente de verdad.

Antes de hablar de conciliaciones, declaraciones o cálculos fiscales, existe una decisión que determina si todo el sistema de cumplimiento funcionará con coherencia o si, por el contrario, generará inconsistencias constantes. Esa decisión suele tomarse al inicio de la arquitectura de información, aunque muchas empresas no la identifican como un elemento crítico del sistema.

La primera implicación es **definir cuál será la fuente oficial de la información fiscal**. En un entorno donde conviven ERP, sistemas de facturación, contabilidad, bancos y reportes internos, cada plataforma puede generar su propia interpretación de una operación. Si no se establece explícitamente cuál registro tiene prioridad, cada área termina trabajando con datos distintos.

La segunda implicación es **alinearse todos los procesos a partir de esa fuente**. Conciliaciones, registros contables, declaraciones y análisis fiscales deben derivarse del mismo origen de información. Cuando esta jerarquía de datos no existe, los sistemas empiezan a contradecirse entre sí y el cumplimiento fiscal se vuelve un proceso reactivo de corrección constante.

Por eso, antes de cualquier cálculo o reporte, la decisión fundamental es una sola: **definir el dato maestro, es decir, el registro que la empresa reconoce como la fuente oficial de verdad sobre la cual se construye todo su sistema fiscal**.



El problema que pocas empresas identifican

En muchas organizaciones el cumplimiento fiscal se analiza desde el final del proceso. Cuando aparece una diferencia, la reacción inmediata suele ser revisar declaraciones, conciliaciones o reportes contables para intentar encontrar el error.

Sin embargo, en la mayoría de los casos el problema no está en las fórmulas de cálculo ni en los reportes generados. Las discrepancias entre ingresos declarados, contabilidad, bancos o información del SAT suelen originarse porque distintos sistemas y áreas trabajan con **fuentes distintas de información**, cada una considerada válida dentro de su propio proceso.

El verdadero origen del problema aparece mucho antes, en una decisión que muchas empresas nunca formalizan: **definir qué información debe considerarse la referencia oficial dentro del sistema fiscal.**

A esa decisión se le conoce como **definir el dato maestro**: el registro que la organización reconoce como la fuente principal de verdad a partir de la cual deben derivarse todos los demás procesos fiscales.

Qué es realmente un dato maestro

En cualquier organización moderna, la información fiscal se genera y circula a través de múltiples sistemas: facturación, ERP, bancos, contabilidad y reportes internos. Cada uno procesa datos relacionados con las mismas operaciones, pero no necesariamente desde la misma fuente.

Por esta razón, una arquitectura fiscal ordenada requiere establecer **qué registro tendrá autoridad sobre los demás**. Sin esa definición, cada sistema puede interpretar la operación desde su propio punto de vista, lo que provoca discrepancias entre reportes, conciliaciones complejas y diferencias frente a la información que posee la autoridad fiscal.

Cuando esta jerarquía de información se define correctamente, todos los procesos derivados contabilidad, conciliaciones, declaraciones y análisis se construyen sobre la misma base de datos, lo que permite que el sistema opere con consistencia y trazabilidad.



"Por ello, un dato maestro es el registro autoritativo que una organización reconoce como la fuente oficial de información para una operación fiscal, a partir del cual deben derivarse todos los demás procesos y registros del sistema"

El ecosistema fiscal mexicano ya tiene maestros naturales

En el sistema fiscal digital mexicano, la definición de los datos maestros no es una decisión completamente arbitraria. El propio diseño de la infraestructura fiscal del país, basado en comprobantes electrónicos estructurados y validados por la autoridad, permite identificar con bastante claridad cuáles son las fuentes de información que deben considerarse como referencia principal dentro de una arquitectura fiscal ordenada.

Cuando una empresa estructura correctamente su sistema de información, los distintos componentes del ecosistema fiscal cumplen funciones específicas y jerárquicas. Algunos registros representan la evidencia fiscal primaria de las operaciones, mientras que otros cumplen funciones de validación, registro contable o reporte informativo derivado.



Bajo esta lógica, una arquitectura fiscal coherente suele organizarse alrededor de los siguientes datos maestros y registros derivados:

CFDI emitidos. Representan el dato maestro de los ingresos fiscales y del IVA trasladado. Documentan la operación de venta y constituyen el comprobante fiscal validado ante la autoridad.

CFDI recibidos. Funcionan como el dato maestro de las deducciones autorizadas y del IVA acreditable. Además, constituyen la base documental para obligaciones informativas relacionadas con proveedores, como la DIOT.

CFDI de pagos. Actúan como el dato maestro del momento fiscal de cobro o pago en operaciones realizadas bajo la modalidad de pago en parcialidades o diferido (PPD). También permiten vincular la facturación con los movimientos financieros.

Bancos. Registran el evento financiero real de la operación. Su función principal no es sustituir al CFDI como evidencia fiscal, sino validar que los flujos de efectivo correspondan con las operaciones documentadas.

Contabilidad electrónica. Debe reflejar el resultado de los datos fiscales maestros. Su función es registrar contablemente las operaciones ya documentadas, no generar información fiscal distinta a la contenida en los comprobantes.

DIOT. Es un reporte informativo derivado de los CFDI recibidos. Cuando esta declaración se construye a partir de información capturada manualmente y no desde los comprobantes fiscales, el riesgo de inconsistencias aumenta significativamente.

En consecuencia, **una arquitectura fiscal consistente reconoce que los comprobantes fiscales digitales constituyen los datos maestros del sistema, mientras que la contabilidad, los bancos y las declaraciones deben derivarse de esa misma fuente de información.**

Cuando el problema no es de cálculo

Cuando una declaración fiscal no coincide con la contabilidad o con la información que aparece en los sistemas del SAT, la reacción más común dentro de las empresas es revisar fórmulas, pólizas contables o reportes para encontrar el supuesto error. La lógica parece evidente: si los números no coinciden, debe existir un problema en el cálculo.

Sin embargo, en la práctica los errores de cálculo son poco frecuentes. Los sistemas contables y fiscales actuales realizan las operaciones matemáticas con precisión. Las diferencias suelen originarse en un problema distinto: **la información utilizada como base no es la misma en todos los sistemas.**

Es común que distintas áreas trabajen con fuentes de datos diferentes. Un sistema puede utilizar la contabilidad como referencia, otro los movimientos bancarios, otro la información del ERP y otro los CFDI emitidos o recibidos. Cada uno procesa la información desde su propio origen y genera resultados que pueden ser internamente correctos, pero inconsistentes entre sí.

Cuando esto ocurre, la organización entra en un entorno donde **cada sistema termina construyendo su propia versión de la realidad fiscal.** El resultado son conciliaciones constantes entre áreas, revisiones repetitivas de información y un aumento significativo del riesgo fiscal.

Por esta razón, cuando una declaración no concilia con otras fuentes de información,



"El problema rara vez está en el cálculo; generalmente está en la falta de una fuente única de datos maestros que alinee todo el sistema fiscal"

Gobierno de datos: el verdadero desafío del cumplimiento fiscal

En el entorno actual de fiscalización digital, el cumplimiento fiscal ya no depende únicamente de conservar documentos o presentar declaraciones dentro de los plazos establecidos. Las autoridades fiscales utilizan cada vez más herramientas tecnológicas para analizar **la consistencia de los datos, la trazabilidad de las operaciones y el comportamiento de la información fiscal a lo largo del tiempo.**

Esto implica que el cumplimiento fiscal moderno no se limita a que una declaración sea aritméticamente correcta. También exige que **la información que la origina sea coherente entre todos los sistemas de la empresa,** desde el momento en que se genera la operación hasta su reflejo en la contabilidad y en los reportes fiscales.

Ante este nuevo escenario, muchas organizaciones están comenzando a incorporar prácticas de **gobierno de datos fiscales,** cuyo objetivo es establecer reglas claras sobre cómo se gestiona la información dentro del sistema. Entre los elementos fundamentales de este enfoque se encuentran:

- Definir cuál es el dato maestro del sistema fiscal.
- Establecer qué sistemas o procesos tienen autorización para modificarlo.
- Determinar qué registros, reportes y declaraciones deben generarse a partir de esa fuente.

Cuando estas reglas se implementan correctamente, la arquitectura de información de la empresa funciona de manera ordenada y predecible. Como resultado, las declaraciones, la contabilidad y los reportes fiscales se generan a partir de la misma base de información, lo que reduce inconsistencias y fortalece la confiabilidad del sistema fiscal de la organización.

Artículo 30 del CFF: almacenamiento, conservación y acceso a la información fiscal

En el contexto actual de fiscalización digital, la manera en que las empresas administran y conservan su información fiscal se ha convertido en un elemento central del cumplimiento tributario. En este escenario, la correcta definición de los datos maestros adquiere especial relevancia frente a las obligaciones establecidas en el Artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

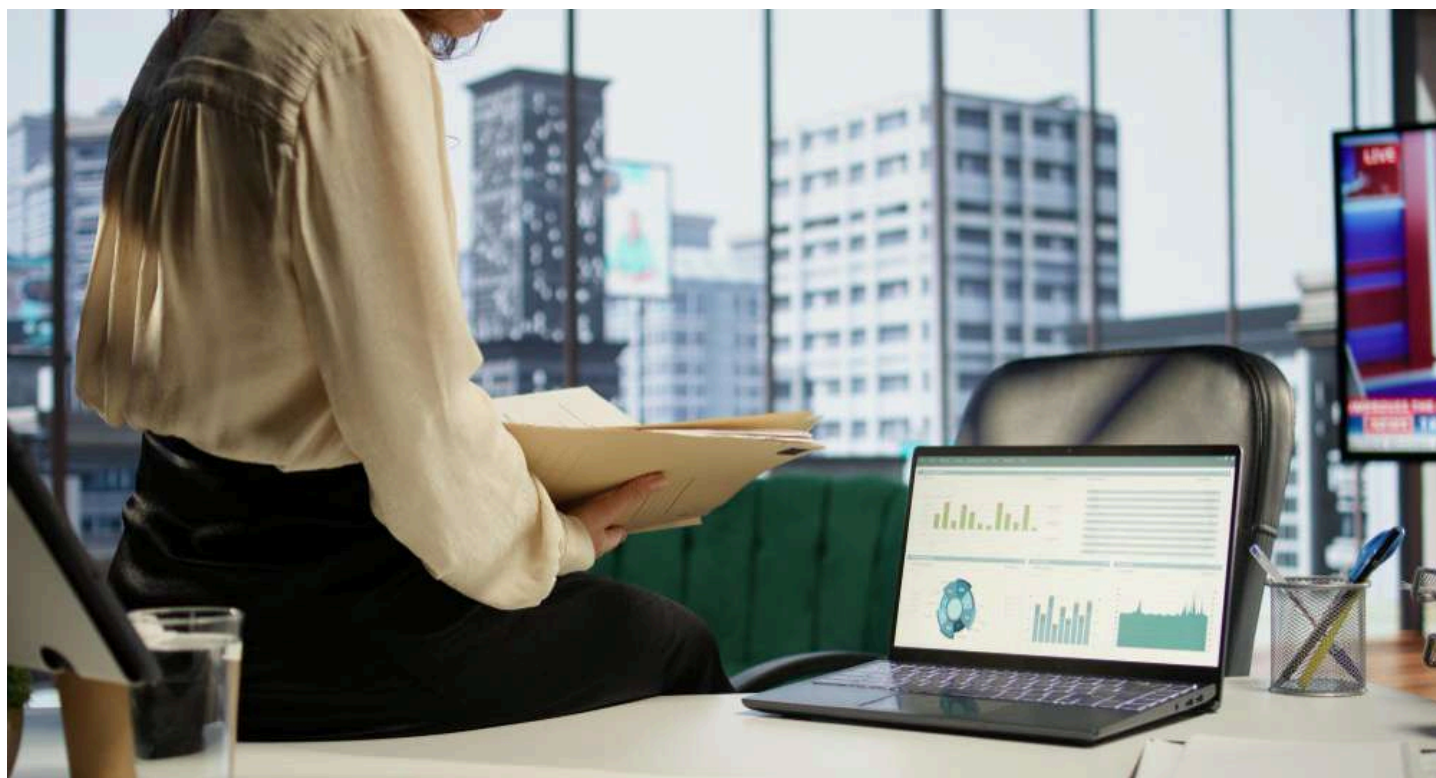
Dicho artículo establece que los contribuyentes deben conservar la contabilidad y toda la documentación relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales durante un periodo mínimo de cinco años. Esta obligación no se limita a los registros contables, sino que abarca la información que respalda las operaciones que dieron origen a las contribuciones determinadas, entre la cual se incluyen:

- Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI)
- Registros contables y pólizas

- Documentación soporte de las operaciones
- Estados de cuenta y evidencia financiera
- Información utilizada para determinar las contribuciones

Además, la disposición establece que esta información debe mantenerse disponible para consulta por parte de la autoridad fiscal cuando sea requerida, ya sea mediante revisiones electrónicas, visitas domiciliarias o solicitudes formales de información.

Bajo el modelo actual de fiscalización digital, esta obligación implica algo más que conservar archivos o documentos. Las empresas deben contar con sistemas de información que permitan consultar, relacionar y reconstruir las operaciones fiscales a partir de datos estructurados, de manera que la autoridad pueda verificar la consistencia entre los comprobantes fiscales, los registros contables y los flujos financieros asociados.



Cómo se debe alinear el dato maestro con la obligación de conservación fiscal

Cuando una empresa define correctamente cuáles son sus datos maestros, la obligación de conservación de información establecida en el Artículo 30 del **Código Fiscal de la Federación** deja de ser un requisito meramente documental y se convierte en una parte natural de la arquitectura del sistema fiscal. En lugar de acumular documentos aislados, la organización conserva información estructurada que permite explicar y reconstruir sus operaciones.

Para lograrlo, la lógica de conservación de información debe alinearse con la forma en que se generan y relacionan los datos dentro del sistema fiscal de la empresa.

CFDI como evidencia primaria de la operación fiscal

Los archivos XML de los CFDI constituyen el documento fiscal original de cada operación. Por ello deben conservarse íntegros, junto con sus acuses de validación y timbrado, ya que representan la evidencia primaria de la operación frente a la autoridad.

Vinculación entre operación, pago y contabilidad

El dato maestro debe permitir reconstruir la relación completa de la operación: la factura emitida o recibida, el complemento de pago correspondiente, el movimiento bancario asociado y el registro contable que refleja la operación.

Trazabilidad documental

Cada operación fiscal debe poder rastrearse desde su origen la emisión o recepción del comprobante hasta su impacto en la contabilidad, los reportes internos y las declaraciones fiscales.

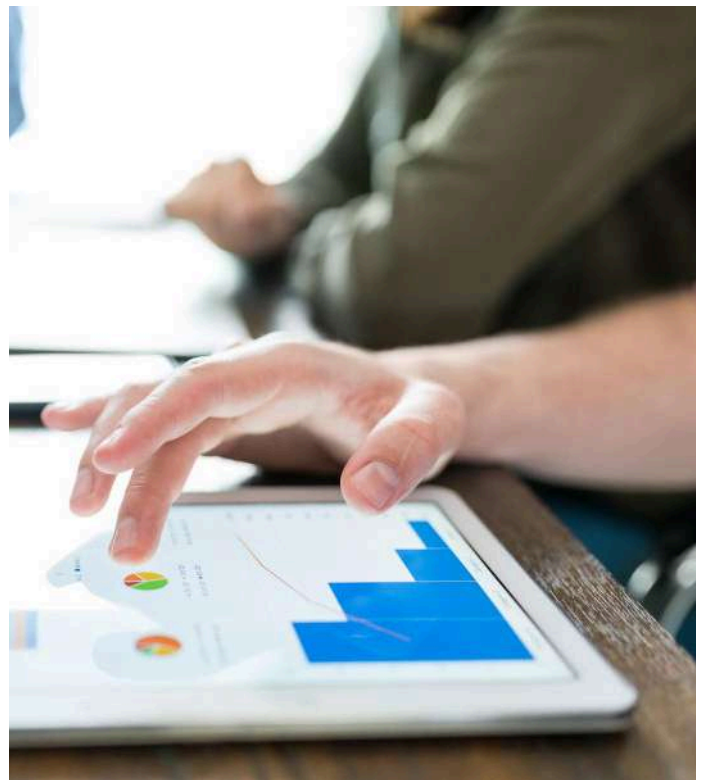
Sistemas de almacenamiento estructurado

Las empresas deben contar con repositorios digitales que permitan almacenar, organizar y recuperar la información fiscal de manera ordenada, garantizando que los datos se mantengan accesibles y consistentes a lo largo del tiempo.

Disponibilidad ante requerimientos de la autoridad

El diseño del sistema debe permitir que, ante una revisión electrónica, visita domiciliaria o solicitud de información, los datos puedan presentarse de forma clara, consistente y verificable.

Cuando estos elementos están alineados, la empresa no solo cumple con la obligación legal de conservar información fiscal. También puede **demonstrar la materialidad, trazabilidad y consistencia de sus operaciones**, lo cual se vuelve fundamental en un entorno de fiscalización basado cada vez más en el análisis de datos.



La regla que simplifica el análisis fiscal

En la práctica fiscal cotidiana, muchas revisiones comienzan intentando localizar errores en cálculos, pólizas o reportes. Sin embargo, la experiencia demuestra que gran parte de los problemas que enfrentan las empresas no se originan en operaciones matemáticas incorrectas, sino en inconsistencias entre las fuentes de información utilizadas por los distintos sistemas.

Por esta razón, existe una regla simple que permite identificar con rapidez el origen de numerosos problemas fiscales. Cuando una declaración no concilia con otros registros de la empresa como la contabilidad, los CFDI o la información disponible para la autoridad, el primer análisis no debería centrarse en las fórmulas utilizadas, sino en la información que sirvió como base para generar esos resultados.

Bajo esta lógica, cuando los números no coinciden, la causa más frecuente no es un error de cálculo, sino una falta de alineación en los datos que alimentan el sistema fiscal.

La regla puede resumirse de forma clara:



"Si una declaración no concilia contra los datos maestros, el problema no es el cálculo. Es de gobierno de datos"

Por ello, definir correctamente cuáles son los datos maestros del sistema fiscal no es una tarea técnica menor. Se trata de **una decisión estratégica de arquitectura de información**, que determina cómo se genera, administra y utiliza la información fiscal dentro de la organización.

En un entorno donde el cumplimiento fiscal depende cada vez más del análisis de datos estructurados, de la trazabilidad digital de las operaciones y de la capacidad de poner información a disposición de la autoridad cuando sea requerida, la arquitectura de datos adquiere una relevancia comparable a la del propio cálculo de impuestos. La forma en que una empresa organiza y gobierna su información fiscal se convierte en un elemento determinante para la consistencia de sus declaraciones y la solidez de su cumplimiento.

En este contexto, las empresas que operan con mayor certeza fiscal no son necesariamente aquellas que generan más reportes, ni las que incorporan más controles manuales en sus procesos. La diferencia suele encontrarse en una decisión tomada desde el diseño mismo de su sistema de información: **definir con claridad cuál es el dato maestro y alinear todos los procesos fiscales a partir de esa fuente.**

Cuando esta decisión existe, los sistemas trabajan con una misma referencia, las conciliaciones se simplifican y la información puede explicarse con coherencia frente a cualquier revisión. Cuando no existe, cada área termina operando con versiones distintas de los mismos datos, lo que incrementa las inconsistencias y el riesgo fiscal.

Por ello, más allá de las declaraciones, los cálculos o los reportes, el verdadero punto de partida del cumplimiento fiscal se encuentra en la arquitectura de la información.

Porque al final, el cumplimiento fiscal no comienza en la declaración. Comienza en el dato.

¿Tus CFDI solo se almacenan... o ya generan **inteligencia fiscal**?

De documentos XML a visión estructurada de la
operación fiscal

	<p>Fragmentación de información</p> <ul style="list-style-type: none"> • ERP • Contabilidad • CFDI • Bancos • Reportes <p>▶ Datos distintos / sin fuente de verdad</p>
	<p>Cumplimiento reactivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conciliaciones constantes • Diferencias fiscales • Baja visibilidad <p>▶ Problema de arquitectura, no de cálculo</p> <p>▶ El dato importa más que el documento</p>
	<p>Fiscalización basada en datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • CFDI = registro estructurado • Validado y reportado al SAT • Fuente completa de operación <p>▶ El dato importa más que el documento</p>
	<p>CFDI como dato maestro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos • Deducciones • Pagos (REP) • Relaciones comerciales <p>▶ Una sola versión de la verdad fiscal</p> <p>▶ Fuera fiscalizada Verdad</p>
	<p>Inteligencia fiscal basada en CFDI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura XML → datos • Analisis de operación real • Visión alineada al SAT <p>▶ Del cumplimiento reactivo al analítico</p>

Convierte tus CFDI en inteligencia fiscal



www.diverza.com/contacto

contacto@diverza.com

8128605879

Secreto bancario y fiscalización tributaria

- **Acceso a información bancaria sin control judicial y su constitucionalidad en el Amparo en Revisión 470/2021**



Edwin Antony Pazol Rodríguez

Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Especialista en derecho penal y procesal penal, con una sólida trayectoria dentro del Poder Judicial de la Federación, donde ha desarrollado su carrera desde 2009.

Actualmente se desempeña como Secretario de Estudio y Cuenta Adjunto en la ponencia del Ministro Aristides Rodrigo Guerrero García.

Paralelamente, ha desarrollado una destacada labor docente en la Escuela Federal de Formación Judicial y otras instituciones, impartiendo cátedras sobre sistema penal acusatorio y teoría del delito.

Es coautor de obras especializadas y autor de diversos artículos en revistas jurídicas, centrados en temas como el juicio de amparo, la prueba anticipada y la extinción de dominio.

Por años, el secreto bancario fue visto como una de las garantías más sólidas de la vida privada en el ámbito financiero. Para empresarios y contribuyentes, representaba no solo confidencialidad de sus cuentas bancarias, sino también certeza en la relación con las instituciones financieras. Sin embargo, ese paradigma ha evolucionado.

Al resolver el Amparo en Revisión 470/2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación marcó un punto de inflexión relevante para el mundo de los negocios en México. Desde mi experiencia participando en la elaboración del proyecto de sentencia aprobado por la extinta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, puedo afirmar que este asunto obligó a replantear —con rigor constitucional— si el derecho a la vida privada de las personas es absoluto, cuáles son sus modulaciones y el alcance del secreto bancario frente a las necesidades del Estado para comprobar que se cumplan las disposiciones fiscales que aseguran el equilibrio del sistema tributario.



Para dimensionar la magnitud de este precedente, es útil repasar el origen del litigio. En el ejercicio de sus facultades de comprobación, en términos del artículo 142, fracción IV, de la Ley de Instituciones de Crédito, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) requirió, para fines fiscales y sin autorización judicial previa, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) información sobre las cuentas bancarias de un contribuyente. Al contrastar los estados de cuenta con su declaración anual respecto al Impuesto Sobre la Renta, el fisco federal detectó una discrepancia millonaria: los ingresos reportados para el pago de ese impuesto eran notablemente inferiores a los depósitos reales en su cuenta bancaria.

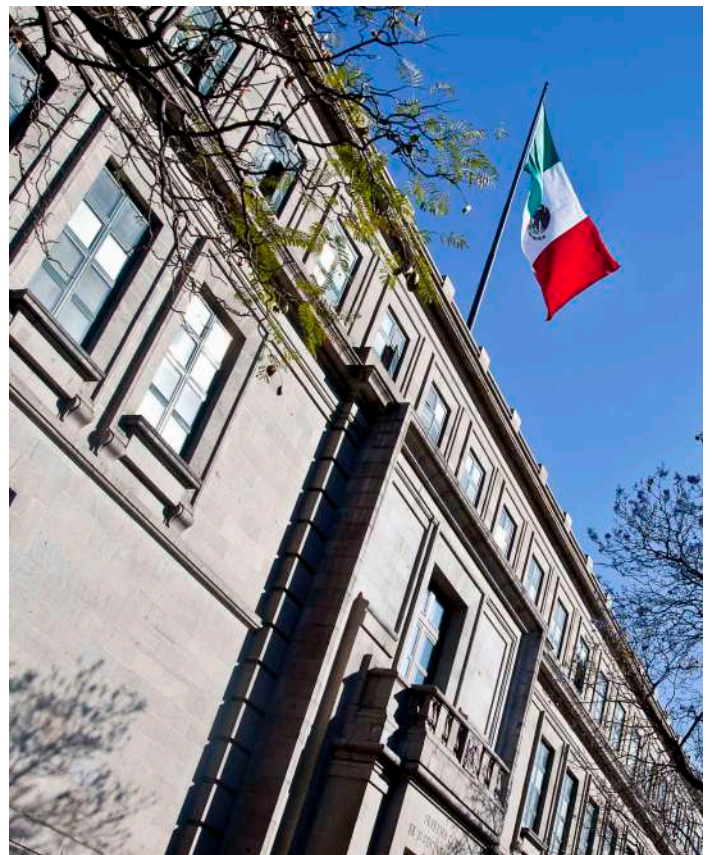
Con esta evidencia, la SHCP formuló una querrela por el delito equiparable a la defraudación fiscal, logrando que un ministerio público judicializara el asunto. Con lo anterior, un juez de control dictó un auto de vinculación a proceso por el delito referido en contra de la persona imputada. En desacuerdo, la persona vinculada promovió un juicio de amparo indirecto en el que argumentó que dichos estados de cuenta constituían pruebas ilícitas, sosteniendo que acceder a información bancaria sin autorización judicial previa era una intromisión abusiva a la privacidad y violaba el artículo 16 constitucional, lo cual tornaba inconstitucional el artículo 142, fracción IV, de la Ley de Instituciones de Crédito. El juez de Distrito negó la protección constitucional y la persona quejosa interpuso un recurso de revisión que llegó hasta el Máximo Tribunal del país, quien tuvo que decidir si el actuar de la autoridad fue válido y, al hacerlo, trazó las nuevas reglas del juego para el sector privado.

El contexto del problema: el escudo de la confianza financiera

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el órgano público que garantiza el sistema tributario y defiende el patrimonio de la Nación mediante el control, verificación, vigilancia, inspección, comprobación o liquidación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para lograr lo anterior, la autoridad hacendaria lleva a cabo procedimientos administrativos de fiscalización a través de los cuales puede comprobar que se cumplan las disposiciones fiscales que aseguran el equilibrio del sistema tributario, entre ellos, el denominado "secreto bancario".

Históricamente, el secreto bancario ha constituido un elemento fundamental para brindar certidumbre y confianza a los usuarios del sistema financiero. Su propósito fundamental ha sido resguardar el respeto y la protección de la vida privada, permitir la estabilidad de los bancos y fungir como un medio eficaz para atraer capitales.



La facultad de las autoridades hacendarias federales para requerir información bancaria de las personas, con fines fiscales y sin autorización previa, nace el 18 de julio de 1990, en donde la Ley de Instituciones de Crédito incluyó dicha facultad en su artículo 117, el cual preveía el secreto bancario, pero con excepciones.

En junio del año 2000 México formó parte del "Grupo de Acción Financiera sobre Blanqueo de Capitales" (GAFI), grupo intergubernamental que expandió su misión para incluir el combate al financiamiento al terrorismo, con lo cual se reconoce que todo el País está expuesto a ser objeto o conducto de operaciones con recursos que procedan o represente el producto de una actividad ilícita o que pretendan financiar actos terroristas.

A partir de lo anterior, se consideró necesario, homologar la legislación mexicana en la parte relativa a las instituciones financieras, a la legislación internacional, adecuando los mecanismos eficaces de cooperación para la prevención y represión de actos de terrorismo y de sus organizaciones criminales.

Por ello, la Ley de Instituciones de Crédito precisó este carácter confidencial para proteger a los usuarios. Sin embargo, la confidencialidad financiera nunca se diseñó como una armadura absoluta que impidiera la actuación del Estado frente a actos ilícitos.



En el panorama actual, flexibilizar este secreto bancario es una medida necesaria para garantizar la correcta fiscalización y el combate a la evasión.

Lo anterior permite concluir que la legislatura motivó suficientemente las razones por las que las autoridades hacendarias federales puedan solicitar información bancaria, por lo que no se traduce en acción arbitraria o discrecional en perjuicio de los derechos de los usuarios de servicios financieros, ya que la medida está sometida a los siguientes controles:

- A)** La información que soliciten las autoridades hacendarias federales debe estar estrictamente relacionada con fines fiscales.
- B)** La solicitud de información se debe llevar a cabo en el ejercicio de sus facultades y de conformidad con las disposiciones legales que les resulten aplicables.
- C)** Deberán formularse con la debida fundamentación y motivación (artículo 16 constitucional).
- D)** Por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con disposiciones de carácter general que dicha comisión emita la comisión bancaria es el órgano especializado en supervisar a las instituciones de crédito, quien incluso puede rechazar la solicitud ministerial que no cumpla con las disposiciones de carácter general que al efecto se emita y que el solicitante debe cumplir.

Con estos candados, la solicitud de información financiera debe estar encaminada, únicamente, para fines fiscales, la cual está regulada y controlada en la propia legislación, la que sirve para proteger la recaudación de impuestos y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de la revisión y fiscalización de la información que tienen los contribuyentes, entre otros objetivos, verificar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos federales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los contribuyentes celebren o realicen, se ajustan a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales.

El criterio de la Suprema Corte: privacidad frente al interés público

La resolución de la extinta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al realizar un test de proporcionalidad en sentido estricto sobre el secreto bancario sin control judicial previo, fue contundente: en un Estado Constitucional de Derecho, el derecho a la privacidad no es absoluto. Este puede ser válidamente restringido si la injerencia persigue un fin legítimo, está prevista en la ley y cumple con estándares de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

Lo anterior, porque la autoridad hacendaria federal cuenta con facultades de comprobación para asegurarse de que las y los mexicanos cumplan con su obligación constitucional de contribuir a la carga pública de la manera proporcional y equitativa (obligaciones tributarias) que dispongan las leyes, como lo establece el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política del país, para lo cual deben acudir a otros órganos públicos para cumplir con esa finalidad constitucional.

Por su parte, el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución protege el derecho a la vida privada de las personas, por lo que para salvaguardar ese derecho, en el ámbito de las operaciones y

servicios bancarios, el legislador estableció en el precepto 142, primer párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito el “secreto bancario”, el cual impide a esas instituciones brindar información bancaria.

Ahora, la fracción IV de ese mismo artículo establece como excepción a lo anterior, que esas instituciones deben brindar ese tipo de información precisamente cuando las autoridades hacendarias federales la soliciten “para fines fiscales”, sin que para ello sea necesario un control previo por parte de la autoridad judicial.

En ese sentido, la solicitud que la autoridad hacendaria realiza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que asume el control del secreto bancario, para que por su conducto las instituciones del sistema financiero brinden información bancaria para verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales, se traduce en una medida que tiene un fin constitucionalmente válido, que resulta idónea y necesaria para cumplir esa función fiscalizadora, por lo que constituye una excepción válida al secreto bancario que no afecta desproporcionadamente el derecho a la vida privada de los usuarios de los servicios financieros, pues esta prerrogativa debe ceder ante la importancia de la función de proteger la recaudación de impuestos y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En este sentido, la Suprema Corte concluyó que la fracción IV del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito es constitucional. Esta norma permite que las autoridades hacendarias accedan a información bancaria sin una orden judicial previa, siempre y cuando la solicitud se haga a través de la CNBV, esté debidamente fundada y motivada, y se destine estrictamente para “fines fiscales”.

La razón jurídica detrás de esta decisión es que la solicitud de datos bancarios para comprobar el pago de impuestos no constituye una “técnica de investigación penal” que requiera control judicial (como la Suprema Corte lo abordó en el amparo revisión 58/2021, respecto del cual se tendrá oportunidad de escribir al respecto), sino un acto de carácter administrativo enfocado en verificar el cumplimiento de la obligación ciudadana de contribuir al gasto público. Si durante esta revisión legítima el fisco detecta irregularidades que presuman un delito (como el equiparable al de la defraudación fiscal), está facultada legalmente para formular querrela y exhibir como sustento de su imputación, los estados de cuenta bancarios de los contribuyentes investigados, que obtuvo por medio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin necesidad de que el Ministerio Público los someta a control judicial previo, tratándose del proceso penal.



Una reflexión obligada: el nuevo equilibrio en la relación fisco-contribuyente

Al analizar los alcances de esta sentencia, una reflexión ineludible gira en torno al cambio de paradigma en la relación entre el ciudadano y la autoridad. Es comprensible el recelo que esta postura pueda generar en el sector privado por el temor a auditorías arbitrarias.

Sin embargo, es indispensable aclarar que la Suprema Corte no otorgó un cheque en blanco por así decirlo. La información obtenida no se vuelve de dominio público; la autoridad fiscal asume un deber irrestricto de confidencialidad y secrecía. Además, los requerimientos no pueden ser discrecionales: deben estar debidamente justificados y circunscritos estrictamente a comprobar obligaciones tributarias.

Finalmente, un dato muy importante es que si bien la Ley permite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ejercicio de sus facultades de fiscalización y comprobación del cumplimiento de

las obligaciones fiscales, requerir la información bancaria de los contribuyente, lo cierto es que únicamente es obtenerla, pero para fines fiscales y no alguno diverso.

Este precedente redefine la dinámica fiscal: el Estado ya no concibe el secreto bancario “en sus fines fiscales” como una caja fuerte impenetrable. El derecho a la privacidad cede razonablemente frente a la necesidad de proteger las finanzas públicas.

Pero, el secreto bancario en sus fines fiscales operará de la misma forma cuando las cuentas se conviertan en monedas digitales bajo los nuevos horizontes tecnológicos, cuando las cuentas dejen de ser en moneda nacional, un ecosistema financiero diverso que estaremos próximos a vivir.



five

asesores de negocios

Soluciones personalizadas para **empresas** y **familias**.

Servicios

- ✓ International Tax Services
- ✓ Consultoría de Negocios
- ✓ Soluciones Empresariales

Contáctanos
[55 8000 8263](tel:5580008263)

www.fiveasesores.com



Pérdidas millonarias: el costo invisible de decidir desde el agotamiento



Marianna García Ugalde

Coach de Vida Integral

Marianna García es coach de vida integral con más de 20 años de experiencia, dedicada a acompañar a líderes, familias y organizaciones en procesos de transformación consciente. Su trabajo integra neurociencia aplicada y metodologías propias para generar cambios profundos y sostenibles.

A lo largo de su trayectoria, ha colaborado con empresas Fortune 500 y organizaciones de alto impacto, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura organizacional y el bienestar de sus equipos.

Es fundadora de Yoga Life México, proyecto que dirigió durante más de una década y que fue reconocido como una organización responsablemente saludable por el Workplace Wellness Council México.

Su enfoque conecta mente, cuerpo y propósito, promoviendo mayor claridad, equilibrio y bienestar integral.

Las empresas están tomando decisiones millonarias desde cuerpos agotados y ese puede ser hoy uno de los riesgos menos visibles y más costosos dentro de cualquier organización.

Durante los últimos años, las empresas han avanzado de forma significativa en temas de cumplimiento: normativas laborales, modelos de teletrabajo y evaluaciones de riesgo psicosocial. En México, la NOM-035-STPS-2018 estableció la identificación y prevención de factores de riesgo psicosocial, mientras que la NOM-037-STPS-2023 regula condiciones de seguridad y salud en el teletrabajo, incluyendo aspectos del entorno físico y la ergonomía. Sin embargo, hay una realidad que comienza a hacerse evidente: cumplir no necesariamente está resolviendo el problema de fondo (Secretaría del Trabajo y Previsión Social [STPS], 2018; STPS, 2023).

La Organización Mundial de la Salud estima que alrededor del 15% de los adultos en edad laboral vive con un trastorno mental y que, cada año, se pierden aproximadamente 12 mil millones de días de trabajo debido a depresión y ansiedad, lo que representa un costo cercano a 1 billón de dólares en productividad perdida (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2022).

En la mayoría de las organizaciones, el enfoque sigue siendo el mismo: más herramientas, más estrategia, más exigencia. Pero hay una variable crítica que rara vez se integra en la ecuación: el



"Esto no describe un problema emocional aislado, describe un riesgo operativo"

estado fisiológico desde el cual las personas están operando.

Hoy sabemos que el estrés sostenido impacta directamente funciones ejecutivas clave como la toma de decisiones, la planeación y el control cognitivo, procesos asociados a la corteza prefrontal (McEwen, 2007). Cuando el sistema nervioso permanece en estado de alerta constante, la capacidad de evaluar con claridad disminuye. Esto significa que no es solo una persona "estresada", es una persona decidiendo en condiciones subóptimas.



Desde fuera, muchas organizaciones siguen operando, los indicadores pueden sostenerse, los equipos cumplen; pero el deterioro ocurre en silencio.

Datos globales de Mercer indican que cerca del 47% de los empleados reporta altos niveles de estrés en su vida diaria (Mercer, 2023), mientras que Mercer Marsh Benefits reporta que más del 50% ha trabajado aun cuando no se encontraba bien emocionalmente (Mercer Marsh Benefits, 2022). Este fenómeno se traduce en una caída silenciosa en la calidad del desempeño.

Aquí aparece un concepto que pocas empresas están midiendo con claridad: **el presentismo**. Personas que están presentes, pero no en su mejor capacidad cognitiva. Su impacto no siempre es inmediato, sino acumulativo, presentan menor calidad en las decisiones, mayor probabilidad de error y un desgaste progresivo en la ejecución.

Este deterioro se ve intensificado por un segundo factor igual de relevante, pero aún más normalizado: el sedentarismo. Los modelos actuales de trabajo especialmente en perfiles directivos, legales y financieros implican jornadas prolongadas en posición sedentaria, alta carga cognitiva y escasos espacios de recuperación física.

Aunque existen lineamientos asociados a ergonomía, estos suelen centrarse en el mobiliario y no en la forma en que el cuerpo se utiliza a lo largo del día, por lo que no logran modificar los hábitos operativos que sostienen el problema.

La Organización Mundial de la Salud advierte que la inactividad física es uno de los principales factores de riesgo de mortalidad y que las personas insuficientemente activas tienen entre 20% y 30% más riesgo de morir que aquellas que mantienen niveles adecuados de actividad (OMS, 2020).

Además, estudios poblacionales han encontrado que el trabajo predominantemente sedentario se asocia con mayor riesgo de mortalidad general y cardiovascular (van der Ploeg et al., 2012). El problema no es la silla, es la inmovilidad sostenida.

A esto se suma un fenómeno cada vez más observado en entornos laborales digitales: la llamada "email apnea", término acuñado por Linda Stone para describir la tendencia a contener la respiración o respirar de forma superficial al interactuar con pantallas (Stone, 2014). Aunque no se trata de un diagnóstico clínico formal, sí refleja un patrón de tensión sostenida que contribuye a estados de hiperactivación. Este patrón puede impactar la oxigenación, la claridad mental y la regulación emocional.

A nivel fisiológico, incluso factores básicos como la hidratación tienen impacto en el desempeño. La evidencia ha mostrado que la deshidratación leve puede afectar la atención, la memoria y el estado de alerta (Ganio et al., 2011). Por otro lado, el estrés crónico se asocia con elevaciones en la presión arterial y mayor riesgo cardiovascular (American Heart Association, 2021).

La combinación de:

- **Estrés sostenido**
- **Sedentarismo**
- **Respiración superficial**
- **Baja hidratación**

Genera un entorno interno que no es compatible con decisiones de alto nivel y sin embargo, desde fuera, todo parece "normal".

Muchas organizaciones realizan evaluaciones, encuestas y semanas de la salud. Se levantan datos, se cumplen indicadores. Pero rara vez se modifican los hábitos operativos diarios. Ahí está el verdadero problema, no es falta de información, es falta de integración.

Desde la perspectiva de negocio, esto tiene implicaciones profundas.

Porque cuando un líder duerme mal, está deshidratado, respira de forma superficial.



"No se trata solo de salud individual. Se trata de cómo se están tomando decisiones dentro de la organización."

permanece sentado durante horas y opera con fatiga acumulada, no decide igual. Decide más rápido, pero no necesariamente mejor. Reacciona más, reflexiona menos.

Aquí es donde la conversación necesita evolucionar. El bienestar no puede seguir viéndose como un beneficio aislado o como un mero trámite. Debe entenderse como parte de la infraestructura del desempeño, porque este no depende solo del conocimiento, sino del estado desde el cual se ejecuta.

Hoy, el mercado exige resultados, métricas y retorno. Pero hay una pregunta que pocas organizaciones se están haciendo: ¿desde qué estado físico, mental y cognitivo se están tomando esas decisiones? Porque al final, el mayor riesgo no siempre está en la estrategia. A veces, está en algo mucho más cercano: en el cuerpo de quien decide.

Al final, las organizaciones no pierden solo por malas estrategias, sino por decisiones tomadas con una capacidad disminuida que nadie está midiendo. Ese es el verdadero punto ciego. Gran parte del desgaste no es visible, profesionales que siguen cumpliendo, pero con menor energía, menor profundidad de análisis y una creatividad cada vez más limitada. No se trata de ausencia, sino de una presencia sin su mejor capacidad. En entornos donde la precisión, el criterio y la anticipación son clave, esa diferencia es la que separa una buena decisión de una costosa.

Por eso, el verdadero reto no es hacer más, sino asegurar que quienes deciden estén en condiciones óptimas para hacerlo. Porque en un entorno de alta exigencia, la ventaja competitiva ya no está solo en la estrategia, sino en la calidad del estado desde el cual se ejecuta.

EL IDIOMA DE LOS NEGOCIOS SE APRENDE CON ESTRATEGIA



SOLUCIONES PARA EMPRESAS

- **General English.** Desarrollo integral del idioma para fortalecer la comunicación profesional.
- **Business English.** Inglés aplicado al entorno corporativo: reuniones, negociaciones, presentaciones y comunicación ejecutiva.
- **Business Skills.** Habilidades clave en inglés para liderazgo, trabajo en equipo y comunicación estratégica.
- **Digital English.** Competencias lingüísticas para entornos digitales y globales.

Cada programa se construye a partir de un diagnóstico previo y se traduce en planes personalizados, alineados a los objetivos y necesidades específicas de cada empresa.

Solicita una asesoría
Escanea y conoce más



Soluciones corporativas en inglés



IMSS posiciona a México como referente global en seguridad social para trabajadores de plataformas

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue reconocido internacionalmente por implementar un modelo innovador que incorpora a trabajadores de plataformas digitales al sistema de seguridad social. Este esquema, dirigido a conductores y repartidores, obtuvo el máximo galardón de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), además de otros premios a mejores prácticas en la región de las Américas.

El modelo destaca por lograr un equilibrio entre la flexibilidad laboral propia de la economía digital y la protección social, un desafío clave en el futuro del trabajo. Asimismo, el IMSS recibió menciones honoríficas por proyectos relacionados con analítica y transformación institucional, lo que refuerza su papel en la modernización de la gestión pública.

Este avance representa un cambio estructural en la concepción de la seguridad social, al proponer un esquema adaptado a las nuevas dinámicas laborales en lugar de replicar modelos tradicionales. Gracias a esta iniciativa, México se posiciona como un referente global en la discusión sobre empleo digital y protección social, ofreciendo una propuesta innovadora, inclusiva y alineada con la transformación de la economía.



El SAT acelera la formalización empresarial: 66% de trámites se resuelven el mismo día

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha avanzado en la simplificación de trámites para la formalización empresarial en México. Actualmente, 66% de los procesos de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y obtención de la e.firma se resuelven el mismo día, siempre que se cumplan todos los requisitos.

Esta eficiencia forma parte de una estrategia de modernización administrativa que ha impulsado la incorporación de más de 76 mil empresas al RFC en el último año. Un factor clave ha sido la mejora en la asignación de citas, que ahora se otorgan en menos de cinco días; entre enero de 2025 y marzo de 2026 se habilitaron 225 mil espacios, con un alto nivel de aprovechamiento.

Los retrasos suelen deberse a errores o inconsistencias en documentos como el acta constitutiva o el comprobante de domicilio. Por ello, el SAT recomienda preparar previamente toda la documentación requerida, incluyendo identificación oficial y acreditación legal.

En conjunto, estas mejoras facilitan el acceso al sistema fiscal y permiten a las empresas integrarse más rápidamente al padrón de contribuyentes, fortaleciendo su formalización y operación.



SCJN valida la facultad de la UIF para bloquear cuentas bancarias sin orden judicial

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) avaló que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) pueda congelar cuentas bancarias sin orden judicial previa, siempre que existan indicios de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo, al considerar que se trata de una medida administrativa y preventiva, no penal.

Desde el Ejecutivo, la decisión se defiende como una herramienta clave para combatir al crimen organizado. La presidenta Claudia Sheinbaum ha señalado que seguir la ruta del dinero permite debilitar estructuras delictivas. En la misma línea, el titular de la UIF, Omar Reyes Colmenares, afirmó que ninguna persona o empresa con actividades lícitas debe preocuparse, ya que el bloqueo no implica culpabilidad, sino prevención basada en análisis financieros.

El fallo también elimina restricciones previas, permitiendo a la UIF actuar con base en información

nacional, sin depender de solicitudes extranjeras, lo que amplía su margen operativo.

Sin embargo, la resolución ha generado inquietudes. Legisladores y especialistas advierten que la ausencia de control judicial previo podría afectar principios como la presunción de inocencia y la seguridad jurídica. Durante la discusión, incluso dentro de la Corte se planteó que, en los hechos, el congelamiento puede tener efectos similares a una sanción penal.

Aunque existen mecanismos de defensa —como la audiencia ante la UIF y el juicio de amparo— estos operan después del bloqueo, lo que puede generar impactos inmediatos en personas o empresas.

Así, la decisión refleja un dilema de fondo: fortalecer la capacidad del Estado para combatir delitos financieros sin debilitar las garantías individuales. Su legitimidad dependerá de cómo se aplique en la práctica.

RADAR DIGITAL

Entorno de negocios 2026, riesgos y oportunidades en abril

El entorno empresarial evoluciona hacia una fase de mayor exigencia operativa: estabilidad macroeconómica relativa, pero con presión creciente en cumplimiento, financiamiento y ejecución. La ventaja competitiva ya no radica en crecer más, sino en operar mejor bajo condiciones más estrictas.

Riesgos clave

- **Fiscalización inteligente más profunda**, con mayor escrutinio y costo de cumplimiento.
- **Condiciones financieras aún restrictivas**, que limitan expansión agresiva.
- **Nearshoring más selectivo**, con mayores barreras de entrada (energía, agua, regulación).
- **Presión competitiva en Norteamérica**, por políticas industriales e incentivos.

“La presión no está en el crecimiento, sino en sostener márgenes bajo mayor escrutinio.”

Implicación para la alta dirección

El foco cambia de expansión a optimización estratégica.

Prioridades clave: resiliencia financiera, cumplimiento normativo y eficiencia operativa con base tecnológica.

“El valor se generará más por disciplina operativa que por expansión acelerada.”

Oportunidades estratégicas

- **Integración en cadenas de mayor valor**, si se cumplen estándares técnicos y regulatorios.
- **Automatización e IA aplicada**, como palanca de eficiencia y control.
- **Adquisiciones selectivas**, ante valuaciones más atractivas.
- **Regionalización de proveeduría**, con ventaja para jugadores locales competitivos.

“La oportunidad no es el nearshoring en sí, sino cumplir con sus nuevas exigencias.”

[Lea el análisis completo en línea](#)



Esta versión ejecutiva sintetiza los elementos esenciales.

Para consultar escenarios completos, tablas sectoriales y recomendaciones estratégicas detalladas, acceda a la versión digital de Radar Digital EDEN disponible en nuestro sitio web.

EDEN

DIRECTORIO

CONSEJO EDITORIAL



Pedro Canabal Hermida
Estrategia



Michel Jiménez Muñoz
Digital



Carlos Popoca Lagunas
Comunicación

DIRECCIÓN GENERAL

Carlos Popoca Lagunas

EDICIÓN

Karla Martínez Gómez

DISEÑO EDITORIAL

Sofía Elizabeth Muñoz Tovar

ECOMMERCE MANAGEMENT

Laura Jiménez

FOTOGRAFÍA Y VIDEO

Braulio Rodríguez
Joaquín Popoca

POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Lorena Barrera

carlos@tresdigital.com.mx
✉ pedro@tresdigital.com.mx
mich@tresdigital.com.mx

📞 55 14737079

📍 Moliere 340 A, Polanco,
Miguel Hidalgo, CDMX
México



T R E S D I G I T A L